



ACUERDO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. OCTAVIO CRISÓFORO BERNAL RAMOS Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN C.C. JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL ROMERO, EN LO SUCESIVO "LAS SECRETARÍAS"; LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. JORGE ROGELIO ZENTENO DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE "LA DGEyCGU"; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN C.A. FRANCISCO ZEPEDA MONDRAGÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO EVALUADO". A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México, como institución de educación superior, dotada de plena autonomía, tiene la facultad de autogobernarse, de acuerdo a lo previsto por la fracción VII del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo y en términos de lo dispuesto en el Artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; teniendo como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

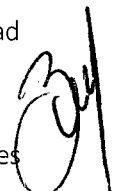


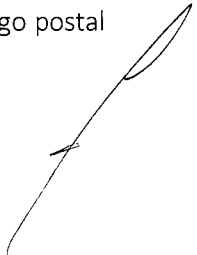
En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios y acciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como de las instancias técnicas participantes, las cuales tienen a su cargo el diseño y coordinación de los lineamientos metodológicos para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño tomando en cuenta los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicados en la Gaceta Universitaria número 278 de agosto de 2018.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo vigésimo cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Universidad Autónoma del Estado de México", se integró el presente acuerdo.



DECLARACIONES

De "LAS PARTES"

1. Que con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con una Administración Central compuesta por dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentran la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
2. Que el Dr. en Ed. Octavio Crisóforo Bernal Ramos, ocupa el cargo de Secretario de Finanzas, el Dr. en C.C. José Raymundo Marcial Romero es titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Y el Dr. En C.A. Francisco Zepeda Mondragón es titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación quienes cuentan con facultades y obligaciones que les otorga la Legislación Universitaria.
3. En el Acuerdo por el que se crea la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, publicado en la Gaceta Universitaria, no. 300, septiembre 2020, en su artículo Tercero establece que tiene como objetivo la vigilancia, supervisión, seguimiento, evaluación y control de la gestión patrimonial, administrativa, de los recursos alternos y de los procesos académicos, así como el conocimiento de faltas administrativas.
4. Que el M. en D.F. Jorge Rogelio Zenteno Domínguez, Director General de Evaluación y Control de La Gestión Universitaria, cuenta con las facultades y obligaciones que le otorga la normatividad universitaria.
5. Que el Registro Federal de Contribuyentes de la Universidad Autónoma del Estado de México es **UAE560321II2**. 
6. Que para los efectos del presente acuerdo las partes señalan como domicilio legal los siguientes: 
 - Por "LAS SECRETARÍAS", calle Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.
 - Por "LA DGEyCGU", calle Ignacio López Rayón No. 510 sur, esquina José María Arteaga, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México. 
 - Por "EL SUJETO EVALUADO", calle Leona Vicario 201, colonia Barrio de Santa Clara, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México. 



7. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es voluntad de las partes suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, promover el mejoramiento y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la Universidad.
8. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la **"Evaluación Específica con respecto a la ejecución en el otorgamiento de la beca Formación Universitaria en el ejercicio 2020 en la Universidad Autónoma del Estado de México"**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades

I. De **"LAS SECRETARÍAS"**

- a) Promover que las recomendaciones y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- b) Apoyar y/o asesorar a **"EL SUJETO EVALUADO"** para atender las recomendaciones dentro del ámbito de su competencia.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme a la entrega por **"EL SUJETO EVALUADO"** de los documentos que acrediten su cumplimiento, acorde con los plazos establecidos, y en su caso, emitir observaciones pertinentes para su atención dentro del ámbito de su competencia.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- e) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.

II. De **"LA DGEyCGU"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.



- b) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme a la entrega por “EL SUJETO EVALUADO” de los documentos que acrediten su cumplimiento, acorde con los plazos establecidos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- e) Conocer y substanciar los casos de faltas administrativas distintas a las vinculadas a los manejos de los recursos públicos.

III. De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar las fechas compromiso, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones del proceso de evaluación al programa presupuestario, en tiempo y forma.
- c) Registrar en el Sistema Integral de Información Administrativa, la atención dada a las recomendaciones, acorde con las fechas establecidas en el presente acuerdo.
- d) Enviar a “LAS SECRETARÍAS” y a “LA DGEyCGU” los resultados y documentos finales que sirvan como evidencia para acreditar la atención y cumplimiento a las recomendaciones, conforme a las fechas establecidas en el presente acuerdo.
- e) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos.

IV. De “LAS PARTES”

- a) Dar seguimiento al proceso de atención de recomendaciones y revisión de resultados y documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.
- b) Llevar a cabo sesiones de trabajo derivadas del presente acuerdo, en caso de que sea necesario, las que se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.



TERCERA. De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha compromiso	Área Responsable
1.	Generar un indicador(es) estratégico(s) que mida(n) directamente el objetivo de la beca con una línea base en 2020 para comparar, entre otras cosas, la cobertura de la beca con años anteriores o el porcentaje de alumnos beneficiados por centro educativo, lo que podría ayudar a establecer una estrategia de distribución equitativa de becas por centro o región.	Implementar un(os) indicador(es) estratégico(s) que mida(n) el objetivo de la beca con línea base de 2020 que mida la cobertura de la beca con años anteriores o el porcentaje de alumnos beneficiados.	Diciembre 2022	Dirección de Servicios al Universitario de la Secretaría de Extensión y Vinculación
2.	Incorporar en los documentos normativos de la beca, una instrucción explícita para que algún actor participante del proceso de su otorgamiento, se responsabilice de dar continuidad al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los resultados logrados (difusión en el sitio web institucional).	Establecer en los documentos normativos de la beca, una instrucción explícita sobre la responsabilidad de dar continuidad al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los resultados logrados (difusión en el sitio web institucional).	Diciembre 2022	Dirección de Servicios al Universitario de la Secretaría de Extensión y Vinculación

CUARTA. Cumplimiento

“LAS SECRETARÍAS” y “LA DGEyCGU”, determinarán si las acciones y compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO”, cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado, en este caso, se celebrará el “Acta de atención” del presente acuerdo.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2022.

QUINTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”

En los casos de incumplimiento al presente acuerdo, las acciones derivadas serán las dispuestas en la normatividad universitaria.

SEXTA. Prórroga



En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga a "LAS SECRETARÍAS" y "LA DGEyCGU", misma que no deberá ser mayor a 15 días hábiles.

SÉPTIMA. Publicidad

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. Modificaciones

El presente acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia

El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación

La interpretación del presente acuerdo corresponde a "LAS SECRETARÍAS" y a LA DGEyCGU" en su ámbito de competencia, por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" les solicitará por escrito la correspondiente asesoría a "LAS PARTES".



LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL SUJETO EVALUADO"

DR. EN C.A. FRANCISCO ZEPEDA MONDRAGÓN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

POR "LA DGEyCGU"

M. EN D.F. JORGE ROGELIO
ZENTENO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

POR "LAS SECRETARÍAS"

DR. EN ED. OCTAVIO CRISÓFORO BERNAL
RAMOS
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. EN C.C. JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL
ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL